# Boletin La Oficial

# DE LA PROVINCIA DE MADRID.,

(ADVERTENCIA OFICIAL.

5107 ... D. Viereto Sturi 4061,508.

Las teyes or denes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolerines Oriciales se han de mandar al Gefe Políco respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los Editores de los mencionados periódicos—(Real orden de 6 de Abril de 1833). SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscricion.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuares anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Boletin, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abonoen sellos.—Un número suelto 10 cuartos. ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no porre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane ide las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

# PRIMERA SECCION.

#### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

# SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Administracion .- Sanidad.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del minisnisterio de la Gobernacion, con fecha 27 de diciembre último, me dice lo siguiente: «El señor Ministro de la Gobernacion

dice en esta fecha al Gobernador de la provincia de Navarra lo siguiente: La Real Academia de medicina de esta

La Real Academia de medicina de esta corte con fecha 23 del mes próximo pasado, ha informado lo que sigue respecto de la consulta de V. S., acerca de si es o no conveniente la vacunación en tiempo de epidemia variolosa.

En sesion de 22 del actual, ha aprobado esta Academia el siguiente dictamen de su comision de vacunacion, relativo al espediente que adjunto devuelvo, promovido por el señor Gobernador de Navarra, y que V. S. I. se sirvió remitir à informe à esta corporacion en 16 de octubre último. En virtud del oficio dirigido por la Direccion de Beneficencia y Sanidad, pidien-

En virtud del oficio dirigido por la Direccion de Beneficencia y Sanidad, pidiendo informe à esta Academia sobre los resultados desfavorables producidos por la vacuna durante una epidemia de viruelas, en algunos pueblos de la provincia de Navarra, la comision de vacunacion se ha ocupado detenidamente del exámen del espediente remitido por el senor Gobernador de la referida provincia, y en vista de las observaciones espuestas por el senor Subdelegado y la Junta de Sanidad de Pamplona, la Academia se adhiere completamente à la opinion de estos últimos, por ser la misma que esta corporacion aceptó en las memorias sobre las ventajas dinconvenientes de la vacunacion y revacunacion, que premió el año próximo pasado.

Los hechos que han tenido lugar en Justiniana y Cabanillas, han podido por su mala interpretacion, inducir á las Juntas de Sanidad de estos pueblos á tomar la

resolucion de suspender la vacunacion de los niños; pero en realidad, en vez de probar algo estos hechos contra el preservativo de las viruelas, vienen á confirmar lo que la esperiencia tiene ya sancionado respecto de la utilidad de la vacunacion y revacunacion durante las epidemias variolosas.

Si los facultativos de Justiniana y Cabanillas cuando observaron la aparicion simultánea de granos de viruelas y de vacuna, hubieran suspendido la inoculacion del virus de ésta, es indudable que la trasmision de aquella no hubiera llegado al grado que adquirió en la cuarta generacion. Los ninos que se vacunaban, vivian bajo la influencia de la epidemia variolosa, y la prueba de que algunos se hallaban ya afectados en el periodo de incubación, existe en el hecho de principiar la fiebre eruptiva el mismo dia en que se hacia la inoculación del virus vacuno. ¿Qué tiene, pues, de estraño, que aparecieran en los ninos vacunados bajo tales condiciones algunos granos de viruelas ó variolvides, es decir, de viruela modificada por la vacuna? ¿Y qué tiene de estraño que el virus de esta se fuese debilitando y combinando con el de las viruelas y llegase por último á producir la enfermedad que se trataba de evitar? Lo que debe llamar la atención es la forma y la benignidad de las viruelas desarrolladas en combinación con la vacuna, forma y benignidad que no deja duda alguna acerca de la benética influencia del celebre descubrimiento de Jennery, que son una nueva prueba de las ventajas de la vacunación y revacunación durante las epidemias variolosas.

Así, pues, lo que procede para evitar la repeticion de hechos iguales ó parecidos á los de Justiniana y Cabanillas, es hacer uso en las vacunaciones y revacunaciones de virus de buena calidad, y renovarlo, tanto en los tiempos normales, como en los epidémicos, cuando se observe por sus efectos que está combinado con el virus varioloso ó con otro agente que pueda trasmitirse por medio de la inoculacion.

Y habiéndose servido la Reina (que Dios guarde) resolver de conformidad con el preinserto informe, de su Real órden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

De la de S. M., comunicada por el senor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S., á los efectos consiguientes.»

He dispuesto que se inserte en este periódico oficial para conocimiento de las Juntas de Sanidad, Subdelegados y profesores de la ciencia de curar de esta provincia.

Madrid 6 de febrero de 1861.—El Marques de la Vega de Armijo.

resolucion de suspender la vacunacion de Seccion de Gobierno.—Establecimientos penales.—Negociado 2.º

En reiteradas circulares he recomendado eficazmente á las Juntas carcelarias, que formen en tiempo oportuno los presupuestos para los socorros de presos pobres de sus respectivos partidos, y rindan debidamente examinadas las cuentas de los fondos suministrados á los mismos. Sin embargo de las espresadas circulares, en las que encarecia este importante y perentorio servicio, he visto con desagrado que la Junta de Colmenar Viejo no pudo constituirse en 25 de enero último por la falta de asistencia de la mayoría de sus vocales. En su virtud, y vista la importancia de este asunto, he acordado convocarla para que tenga efecto el 12 del actual, à las diez de su mañana, en el pues blo cabeza del partido, é imponer la multa de 100 rs. á los señores Alcaldes que descuidando esta obligacion, dejasen de concurrir á la misma.

Madrid 6 de febrero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º— Comercio.—Número 147.

Por Real órden de 24 de enero último, han sido admitidas las renuncias que han hecho de los cargos de Agentes de Cambio de la Bolsa de esta corte, los señores don Vicente Bayo y don Andrés Mala y Compti.

En su visto, y teniendo presente lo dispuesto en el art. 23 de la ley provisional de la Bolsa, he resuelto anunciar las vacantes de dichas plazas.

Lo que pongo en conocimiento del público, à fin de que los que se consideren con aptitud legal para el desempeño del referido cargo, y les convenga solicitarlo, puedan dirigir sus instancias à este Gobierno de provincia en la forma prevenida en la citada ley y dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio.

Madrid 6 de febrero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Negociado 7.º-Número 40.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, remitirán á vuelta de correo los estados del censo de bautismos, matrimonios y defunciones ocurridos en sus respectivas demarcaciones en el mes de diciembre próximo pasado.

Madrid 6 de febrero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Pueblos que se citan.

Valdepiélagos.

Villanueva de Perales. Carabaña. Estremera. El Berrueco, Buitrago. Madarcos. Navalafuente. Paredes de Buitrago. Serrada. Torremocha. El Vellon. Valdemaqueda. Parla. Barajas. Camarma de Esteruelas. Fresno de Torote. Rivatejada. Villalvilla.

# QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚ-BLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En la circular de 7 del actual, publicada en el Boletin Oficial de la provincia los dias 10, 11 y 12 que comprende la Real órden de 18 de diciembre próximo pasado, en virtud de la cual se concede un plazo de dos meses para que sin pago de multa, se requisiten en los oficios de hipotecas todos los documentos sujetos á esta formalidad, y en que no se hubiere cumplido, se previno à los senores Alcaldes de los pueblos que constituyen la misma, diesen aviso à esta Administracion de mi cargo para el dia 20 del corriente mes, de haber recibido dicha circular, y haberla hecho conocer à sus respectivos vecinos en los términos que en esta se indicaba; y como á pesar del tiempo transcurrido no lo hayan verificado los de los pueblos que à continuacion se espresan, he acordado invitarles por el presente anuncio, para que en el término de 6 dias, contados desde el en que se publique en el Boletin Oficial de la provincia, satisfagan aquel servicio, si no quieren sufrir las consecuencias de su indolencia en el servicio público que se ha puesto á su cuidado.

> Ajalvir, of y efficiently Alcobendas, Leonarbigobla V \_salow thick Alcorcon. Algete. Alpedrete. Yestsenday Villaconsijost Ambite. Arroyomolinos. Villandelia. Villandeya de P Barajas. Batres. Villar del Olori Becerril. Belmonte de Tajo. b 18 binbold Berrueco. Sabelle y Goylin. Berzosa. Boadilla.

Ano de 1861.	
Brea.	CONTADURIA DE
Brunele. Buitrago.	PROV
Cadalso.	Conforme à
Camarma.	25 de la Real
Campo Real.	de 1859, los A
Canencia. Canillejas.	de esta provinci
Canillas.	presan, nombra
Carabanchel Alto.	presentación re cienda pública
Carabaña.	cartas de pago
Cenicientos. Chamartin.	de junio últin
Chapineria.	del ano próxim sal de Depósito
Cobena.	80 por 100 de
Collado Villalva.	vendidos y cen
Colmenar de Oreja. Colmenar Viejo.	2 de octubre
Daganzo.	presentarán en las certificación
El Escorial de Abajo.	pago anteriores
El Pardo. HOSIGA AUGUSTANICA El Vellon.	cion se determ
Estremera.	los respectivos haber sido anu
Fresneomas.	de la provincia
Fresno.	julio de 1860
Gargantilla. Gascones.	Marine To San
Getafe.	AYUNTAMI
Griñon.	100000000000000000000000000000000000000
Guadarrama. h nosopatkiy	Ajalvir.
Horlaleza.	Alcobendas
La Alameda. La Alameda.	Alcorcon
La Cabrera.	Arganda
La Hiruela.	Anchuelo
La Olmeda.	Algete. , Arroyo Molinos
Leganés.	Becerril
Loeches.	Brunete Bohadilla] del
Los Hueros. Los Santos de la Humosa.	Barajas.
	Batres
Lozoya. Lozoyuela. Madarcos.	Buitrago.
	Gubas
Manzanares.	Chinchon Colmenar del
Meco. Mejorada.	Campo Real.
montejo.	toslada
Navalafuente.	Carabanchel E
Navalagamella. Navalcarnero.	Colmenar Viej
Navas de Buitrago.	Colmenar de C Collado Media
- 11 A Orusco. 2 STEERING A LEAST STEERING	Daganzo de An
Patlanas Anneyous and Anne	El Vellon El Molar
Patones. Pedrezuela.	El Alamo
	El Escorial
Perales.	Fuencarral.
Perales. Perales de Tajuña. Pezuela.	Fuentidueña.
Pinilla del Valle.	Frants of Sag
Prádena. Quijorna. Redueña. Rivas.	Fresnedillas.
Quijorna.	Fuenlabrada. Galapagar.
Rivas,	Guadalajara (
Stand Districted will all the source and	mismo non
ob carrie of the LU of the control of the	Guadarrama.
San Agustin. San Martin de la Vega.	Gascones
San Martin de Valdeigiesias.	Hortaleza Hoyo de Mana
Santa María de la Alameda.	Horcajo
Serrada. Sevilla la Nueva.	Horcajuelo Las Navas de
Sietelglesids.	TIOCCHCS**
Talamanca. Titulcia.	Los Santos de
Talamanca. Titulcia. Torrejon de la Calzada.	Las Rozas.
*** 4.00(C)   EV   Track   CONTROL   CONTROL	Lozoyuela
Torrelodones. Torremocha. Valdemanco.	La Cabrera
Valdemanco.	Los Molinos.
Valdemaqueda. Valdemorillo y Peralejo.	La Olmeda d Madrid
Valdepiélagos.	Móstoles
Valdilecha.	Manjiron.
Valverde.	Morata de Ta
Venturada. Almisotta Villaconejos. Almisotta	Majadahonda
Villalvilla. shillomogorth	Mejorada del Moraleja.
Villamanta.	Moralzarzal.
Villanueva de Perales de Milla. Villar del Olmo.	Montejo de
Villar del Olmo. Madrid 31 de enero de 1861.—José	Navas de Bui Parla.
Cabello y Goytia.	Paracuellos.
Berrass.	Perales de Ta

PROVINCIA DE MADRID.
Conforme à lo dispuesto en el articulo 25 de la Real Instruccion de 1.º de julio de 1859, los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que à continuacion se espresan, nombrarán personas que en su representacion recojan de la Tesorería de Hacienda pública de la misma provincia, las cartas de pago de lo ingresado desde fin de junio último hasta 51 de diciembre
del ano próximo pasado, en la Gaja sucur- sal de Depósitos por la tercera parte del 80 por 100 de fos bienes de sus propios ventidos y censos redimidos despues del 2 de octubre de 1859, é igualmente se presentarán en esta Contaduria á recoger las certificaciones equivalentes á cartas de pago anteriores que tambien á continua- cion se determinan y que no han recogido

min polymon del min	Número	Idem de
AYUNTAMIENTOS.	de cartas de pago.	caciones
Ajalvir	. 16	Section
Alcoreon.	. 19	· Villa
Alcorcon	elmanan	dage of
and handroom bencom an	HI QUIT	00 W: 12
Algete. ,	\$104 360 PM	20
Becerril	. uliZirsbi	nigh Anh
Brunete	. 6	1 2011
Bohadilla del Monte. Barajas. Batres. Buitrago.	. 5	Tan Brief
Batres.	district of	percutor
The second secon	. 2	Length of
Chinahau in the Line of	434	3.1
Colmenar del Arrovo.	. 6	D
Campo Real	2	N
Carabanchel Bajo	. 2	1 1 10
Colmenar Vieio	. 1	ndro %
Colmenar de Oreja Collado Mediano	. 3	Liblim to 4
Collado Mediano	12	i magas
El Vellon	5 per 75 per	phill's
El Molar.	. 1	2
El Escorial		•
Estremera		>
Fuentidueña : Fuente el Fresno	4	1301
Fuente el Saz	. 22	MOTHER (SP
Fresnedillas Fuenlabrada	1	all 2013
Galapagar	. 2	edV. Alle
Galapagar	lel 3	Milliono.
Getafe	. 6	IB, III.
Getafe	101 4 d	elewisi
Hortaleza.	3	muon / 1
Hoyo de Manzanares Horcajo	D.U.L. B. C.	Marine St. Co.
Horcajuelo.	melmal in	dilija no
Horcajuelo Las Nayas del Rey Loeches Los Santos de la Humo Lozoya Las Rozas Lozoyuela Leganés La Cabrera	. 44	potatją 1570 Istorachoso
Los Santos de la Humo	osa 7	d 100
Las Rozas	3	E 09 p
Lozoyuela	. 6	im alessi
Leganes	t sh 4 b	dant.
Los Molinos.	lo 48	- mind-101
Madrid.	- 29	on :
Móstoles	. 2	/ in.t
Madrid	. 10	asjouth
Meco	. 9	0031100
Mejorada del Campo Moraleja. Moralzarzal.	ilioner a	ens and a
Moraleja.	didentification	ab soud
Montejo de la Sierra. Navas de Buitrago.		
Navas de Buitrago. Parla. Paracuellos. Perales de Tajuña.		
Laila.		

Prádena del Rinco	m.	nerica.		ggercycless
Pinto			40	
Pozuelo del Rey.	•	•	1	
Robledillo de la J	oro i		1	
Robledo de Chave	dia.	100	2	-
	ia		1	46.
Redueña			1	(E)
Rivatejada		-	7	* S
San Agustin	Idaia	1	and a	点。特别
San Martin de Va	ndeig	100	198	60
sias		200	9	M . 19
		39	2 3	器 加
San Sebastian de	in i	250	200 w	88: 48I
			100	B
yes			9	
yes	· ·	•	4 2 3	
San Martin de la	vega		4	
Santorcaz			11	
Santoresz		- 6	63	1/1
rorrejon de veias	J. U	100	6	111
Torres,	2 .	26.7	1	II.O.
Tielmes		•	2	
Talamanca			172.7	
Torrelaguna.		•		THE STATE OF
Torrejon de Ardo	do ?	Va.	3.4	
Viana (provincia	ue i	1a-	4	4 .
varra).	don		0	30
Villaviciosa de ( Venturada				1
venturada	2	CHAR	90	1 192
Vicaivaro			10 A 1	D = 0
Villamanta	174900	lish.	ning and	
Venturada Vicálvaro Villamanta Valdepiélagos Villamanta de Pe	anlan		2	
Villanucva do 1 c	tarco.		-	1
Valdilecha Valdaracete				A. R. L.
Will Lilla	45.17		Q	2001-201
Villalvilla.	met le	100	43	Mill Of
Villagoia d. Sala	nnáe	1100	g egiga o	SHI THU
Villacopolos	anes.	353	9	pp o til
Villamentille	7791	1 124	9	all our
Valdemerille	nh he	billi	u of the	doppesi
Viller del Olmo	H 10	ori	th zolon	many in
Zamalaia			9	maninie
Valdetorres Valdetorres Villarejo de Salv. Villaconejos Villamantilla Valdemorillo Villar del Olmo. Zarzalejo	263	(whi	114	100
TOTA	L.		908	9
Madrid 4 de				
Madeud 4 do	tohro	ro d	0 1861	Drida

Madrid 4 de febrero de 1861.-Prida.

# SESTA SECCION.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion de acreedores al Estado por débitos pro-cedentes de la Deuda del personal, que no sa han presentado á recoger los créditos emitidos á su favor, á pesar de los llamamientos que oportunamente se hicieron en los periódicos oficiales, con cuyo motivo, y á fin de evitarles las consecuencias á que podrian dar lugar por su morosídad en recoger los espresados cré-ditos, la Junta ha acordado hacer este nuevo ditos, la Junta ha acordado hacer este nuevo llamamiento para que se presenten por sí ó por medio de apoderados con dicho objeto en la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á dos, en los dias no feriados; en la inteligencia de que los poderes podrén otorgarse en la forma prevenida en la Real órden de 23 de febrero de 1836, debiendo para la entrega obtener préviamente en el lepartamento de Liquidacion la factura correspondiente.

Números de salida, nombres de los interesados y cantidades à que ascienden sus créditos, en reales y centimos.

Da P. f. ... Plianda 09 45

#### oney estimately Navarra, ob melaconasses

3015.	Dona Eufemia Elizondo 92,45.
3047.	Dona Gualberta Larrin 472,45.
3056.	Dona Petronila Retama 5208.
3057.	Dona María Antonia Arroesir
5226 rs.	Light virus de dragan militade, y
5060.	Dona Nicolasa Escalona 6763
reales 56	cents. s. alamana, englarables sold
3062.	Dona Joaquina Ana Garcia
5649.62.	variousa d'uca o tru agente u
3055.	Doña Josefa Hermoso de Men-
doza 3389	9,62. obivies orobeeidad f
3064.	Dona Babila Remon 3933,62.
3065.	Dona Catalina Salvador 5981
reales 62	cents. and E. V a communico.
3066.	Dona Maria Antonia Herles
869,62.	He la de S. M., consunicada
enterior	Orense.

3069. 3070.	D. Antonio Gonzalez Monter	
2053,86. 3071.	D. Juan José Morales 2905,6	5.
2079	D. Reangisen Riz 6359 95	37

5072. D. Francisco Biz 6352,95. 3073. D. Benito Lorenzo 3084,77.

	AUTHOR 43.
ŧ	3074. D. José Pacio 2622,12
Į	3075. D. Benito Pineiro 2145,06.
ı	3079. D. Andrés Lage 9302.
١	3084. D. Pedro Quintela 10.609.
İ	3086. D. Gabriel Rodriguez 10.989.
١	3091. D. Agustin Vazquez 1198.
ı	3097. D. Antonio Alvarez 4570,48.
ì	3098. D. Juan Francisco Arango rea
1	les 1525 21 cénts.
i	5099. D. Juan Manuel Espada y Lo-
ğ	sada 25.884,85.
٩	5102. D. Vicente Lema 79,36.
	3103. D. Ignacio Llaneza 253,42.
1	3105. D. Juan Manuel Perez 4151
	reales 56 cents.
1	3106. D. Bernabé Rivero 2133.
1	3107. D. Vicente Sauri 4081,56.
	3108. D. Juan Antonio Sola 1311,71.
	Teruel.
	3110. D. Pedro Menezo 28.351,71.
	3111. D. Tadeo Perez 50,30.
	7119 D. Maximiana Ramon 4807

3112.	D. Maximiano Romeo 489
eales 12	cénts.
3113.	D. Sebastian Adam 677,30.
3114.	D. Pablo Argenti 242,33.
3115.	D. José Artal 2964,50.
3116.	D. Joaquin Boix 455,45.
3117.	D. Juan Perez 387,77.
3118.	D. Gabriel Perez 2363,06.
5119.	D. Ramon Puerto 5322,48.
3120.	D. Bernardo Arnas 11.092.

# JAID Alava.

3120. Doña Maria Pinedo 7877,50.

#### IM HO CALLED Barcelona. TAX HUIPA HA

3124.	D. Jaime Grau 18.794,24.
3125.	D. Jaime Grau 1138,62.
3128.	D. Cláudio Patras y Compa-
no 1621.	Property and A second Section
3130.	D. Gasparde Rocabruna 16.704.
3132.	D. Francisco Aguilar 4484.
3133.	D. José Boladeras 649,36.
3137.	D. José Puitg 2460, 27.

D. Jaime Quintana 65,42. 3143. D. Antonio Escuder 5513,56. 3146. D. Manuel Munoz 1782,24.

3148. D. Manuel Rodriguez 2105,93.
 3149. D. Juan Ros 55,30.
 3151. Dona Maria Engracia Aguilera

1086, 48. 3156. Doña Francisca Mestres y Roig 51,24.

Dona María Marmamie y Sur-3157. runell 898,68.
3158. Dona Teresa Miriquella 1223.

3160. Doña Josefa Pares y Capdevila 1522,92. 5161. Doña Clemencia Plana y Careta 98,83.

3162. Dona Dolores Pero 1671,71. Dona Antonia Prado y Carner 3164. 308,62.

Dona Francisca Rivas y Valls 5166. 247,42.

3169. Doña Isabel Aymerich 329,80. 3170. Dona Enriqueta Alboti 14.088 reales 53 cents. 3171.

Doña Petronila Bedoya 3825. Doña Francisca Buigas 299,50. 3172. Dona Maria Antonia Falomir 3176. 3583,33.

3177. Dona Maria Fort 148,24. Dona Frarcisca Gallur 177,09 3178.

Dona Antonia Onoz 2833,83. 3181. Dona Ana Roig 3295,83. D. Antonio Boada 4871,27. 3183. 3186.

3187. D. José Craso 35.040,74. 3189. D. Mariano Hebrer 272,65.
 3197. D. Gerónimo Rovira 1675,83.
 3198. D. Francisco Rodriguez Cal-

vajal 13.922,80

#### somilie notes o Castellon al a stramblelo

3203. Dona Teresa Aria 2610,80. 3204. Dona Antonia y Manuela Castello 3728,03. g chapry oup . nothing

#### Cuenca.

de Sanidad de estes pueblos à tomar la

3209. Dona Matea Llaria 4107,92: 3210. Dona Isabel Millan 2728,56.

sado.

3213. Dona Isabel Rosalia Perez 2587. reales 15 cents.

D. Manuel Martinez 1405,15 D. Manuel Millan 993,95. 3216.

3217. Dona Simona Martinez 1425 reales 85 cents.

D. Felipe Azanon 1750,59 D. Juan Colmena 1473,98 3226. 3227. D. Juan Arguinelas 400,86. 3228.

D. Juan Carreras 2740,50 3230. Dona Antonia Cuesta 5529,27. 3232. D. Joaquin Gomez 2504,12. D. Juan José Arcilla 12.861 3255. 3234.

reales 56 cents: 3239. D. Miguel Cambronero 1678 reales 65 cents

3241. D. Antonio Ibanez 2727,45 5245. D. Lorenzo Moreno 511,06. D. Luis Navarro 6220,24. 3244. D. Marcelino de Dios 1431

reales 62 cents. 3247. D. Bernardino Ceballos 8561 reales 83 cents.

3248. D. Pedro Gallego 2971,56. D. José Garcia Calleja 805,77.

3250. D. Blas Gimenez 7034,09. 3251. D. Fernando Gimenez 1851 reales 18 cents.

D. Miguel Martinez 1438,92. 3253. Doña Pascuala Regidor 620 reales 24 cents.

3255. D. Romualdo Gila 3513,54. 3281. D. Francisco García 356,12. 3262. D. Antonio Roldan 2329,42.

#### Gerona.

3265. D. Benito Oliveras 538,80. 3266. D. Francisco Puidevall 1359 reolcs 09 cents.

5267. D. Rafael Miguel Paler 1539 reales 06 cants.

3272. D. Estéban Iglesias 7806,36. 3273. Dona Maria Albó 1478,65. 3277. D. José Blay 3594,18.

D. Ramon Figuerola y Josefa 3278. Sagrera 1681,39.

#### Guadalajara.

3281. Dona Maria Francisca Olier 1824,65.

#### Jaen.

3286. Doña Josefa Nuñez 332. 3287. Dona Mariana Navarro 356. 3291. Dona Maria Perez Saavedra 351 reales.

3294. Dona Petronila Escobar 8254 reales 36 cénts.

#### Leon.

3318. D. Antonio Macias Castañon 7979,06.

3324. D. Gerónimo Gomez 407,27. 5526. D. Blas Ferreira 1609,80.
 5528. D. Juan Lopez Casanova 1135 reales 06 cénts.

#### Madrid.

Doña Felipa de Alguegui 2697.
 Doña Maria Josefa Delgado

3339. D. Luis Delgado 1880. 3341. Dona Clara Martinez 739,50.

3345. D. Fernando Belloch 2071 reales 30 cents.

3346. D. Julian Belloch 10.966,92. Dona Maria Manuela Delgado 3349. 20,50.

3350. D. Miguel Delgado 792,48. 5354. Dona Tiburcia Mariana Maruri 2213,33.

3356. Dona Josefa Ulepia 1843,95. 3358. Dona María de la Fuente Sanchez Rivera 3510,74.

3362. D. Francisco Javier Cerrajeria 1695,12.

3363. D. Pedro Infante 390,27. 3364. D. Antonio Conti 15.600.

3370. D. Mariano Gonzalez 813,71. 3376. D. Ramon Igual y Boloix 6467 reales 03 cents.

MADED: 48 4.

3378. D. Pedro Medina 597.

3381. Dona Luisa Joaquina Escriba 18.755,95.

3385. D. José García 4398,95.

5386. D. Marcos Abella 595,45. 5388. Dona Maria del Pilar Carpin-

tier 523,68. 3392. D. Salvador, Llaurado y Asenes 1278,56.

3593. D. José Martinez 1786.65. 3596. D. José Fonseca 34.926,50. 5397. D. Francisco Lamecor 17.871

reales 71 cents. 5402. Dona Manuela Esquivel 8695

reales 59 cénts. 3403. Doña Mariana Fernandez Caballero 18.011,42.

3404. Dona Mariana Galvez 11.152 reales 77 cents.

3408. Doña Victoriana Alvarez 7813. 3412. Dona María Ana Busbler y Magrat 7475,50.

3417. Dona Petra Tenolle 6039,15. 3418. Dona Maria Arguita Fernandez

Córdoba 20.038,33, 3428. Doña Manuela Lasala 669.33, 3432. Dona Gregoria Miranda San-

chez 22.128,33. Dona Leandra Mulas 3922,95. 3433. 5454. Dona María del Carmen Mu-

noz 1521,65. D. Francisco Asenjo 14.410 3438. reales 65 cents.

D José Carballo 4599,53. 3440. 3441. D. Manuel Cortés 6005,06. 3442. D. Juan Cremonesi 10.447,42.

D. Antonio Fernandez Buln es 3444. 611,30. Dona Maria de la Paz Garcia 3445. 72,15.

Dona Juana Gomez 9319,98. 3446. Dona Valentina Ibañez 29,95. 3447. D. Juan Antonio Iza 2585,50 3448. Dona Josefa Martinez 3353 3455.

reales 62 cents. Dona María de la Soledad Mo-3460. reno 13.165,06.

5462. Dona Isidra Montiano 702,53. 3463. Doña Susana y Carolina Montes 5898,09.

D. Cárlos Martinez 4162,74. 3467. 3468. D. Pablo Urtueste 1627,21. 5469. Dona Isabel Portillo 57,92.

3471. D. Manuel Fernandez 81.415 reales 24 cents.

3473. Dona Francisca Irribarren 15.536,30.

#### Navarra.

3478. D. Manuel Garcia 520,24. D. Lorenzo Urorbia 683,59. D. Antonio Ni to 1836,63. 3480.

5482. D. Felipe Cabero 423,59. 3489. D. Martin Echegaray 4905 3490.

3500. D. Santiago Navarro 57,95. Dona Josefa Caballero 2053 3501. reales 15 cents.

3502. Dona Juana Rita Yerabide 6206,59. 3504. Dona Agustina Mendiri 6041

reales 21 cénts. 3506. D. Francisco Miguel 1233,74.

D. Bernardo Lopez de Garcia 3508. 4078.

Dona Francisca de Paula Cia 3509. 2385,62. 5510. Doña Vicenta de los Dolores

3502,50. 3511. Dona Gabriela Lángara 207

reales 65 cents. 3512. Dona Concepcion Fernandez

5415,65. 3513. Dona Maria Javiera Andueza \$679,68.

3514. Dona Maria Ana Martinez 5823 reales 68 cents.

3515. Dona Magdalena Paysas 5679 reales 68 cents. 3516. Dona Maria Josefa Medrano, rea-

les 5102. 3519. Dona Casta de la Espectacion

7775,36. 3520. Dona Maria Antonia de la Asuncion 7775,36. . . . . sgelile

Dona Maria Marco 6262,27. Dona María Francisca Irribar-3523. ren 7804,27.

Dona Maria Antonia Larraona 3524. 7756,27. 3525. Doña Maria Jesus Mariategui 6286,27.

5526. Dona Manuela Pastor 2558 reales 59 céntimos.

#### Orense.

3529. D. Manuel Alvarez Baños, reales 2167,71.

3530. D. Manuel Cana y Enriquet 3151,86.

D. Luciano Figueras 66,98. 3532. 3536. D. Juan José de Novoa 25.115 reales 27 cents.

3539. D. José Benito Feijoo 10.430 reales 36 cents.

3542. D. Lúcas Perez 405,83. D. Manuel Falcon 5539. 3547. D. José Borrajo 3770,53.

3548. D. Damaso Fernandez 2565 reales 9 cents. 5549. D. José Fernandez García rea-

les 6797,74. 3552-D. Bernardo Gomez 5192,80. 5555,

D. Manuel Fernandez Fechas 6842,36D. Domingo Gonzalez 8817,9. 3556.

D. Manuel Lamas 4543,65. 3557. 5560. D. Francisco Peña 4705,21. 3561. D. Vicente Bermudez 7313 eales 3 cénts.

D. Pedro Nogueira 6082,09. D. Pedro Pereira 2197,15. 5562. 3563. 3564. D. Manuel Perez Gonzalez, reales 1513,53.

3565. D. José Alvarez 2116. D. Manuel Alvarez 12.635. D. Luis Martinez Rey 11.970. 3578. D. Florencio Pandelo 13.868.

#### Pontevedra.

3589. Doña Maria de los Dolores Quindelan 2666,65.

5590. D. Benito Casares 785,50. D. Ramon Congil 6799,50. 3592. 3595. D. Felipe Comptela 167,33.

3596. D. Francisco Javier David 444 reales 59 cents. 3598. D. Juan Francisco Estévez

1055,65. 3599. D. José Fernandez Sierra 438 reales 98 cénts.

3600. D. Jacinto Gil de Castro 7253 reales 86 cénts.

3603. D. Isidro Gomez 3613,12. D. Diego de Gonda 4647,15. 3611. D. Francisco Mareli 4570,53. 3615. Dona Antonia Pravia 1357.

D. Enrique Puga 8456,92. D. Antonio Iglesias 296,50. 3616. 3617.

#### Salamanca.

3618. D. Juan Benito 1030,71. D. Francisco Miguel García 3619. 371 rs. D. Pedro Mediero 733,33.

3630. Dona Luisa de la Pena 1495. 3633, 5642. D. Antonio Luis Boan 6070,77. 3645. D. Dionisio Dominguez 8195

reales 30 cents. 5649. D. Alvaro Andrés 1750.

# Teruel. Teruel. altropy at a

3654. Dona Teresa Aguilar 1125,30. Madrid. sandi sobah ma

3707. D. Alvaro Florez Estrada, reales 173.364,27.

#### 6 Ol pie g ando Alava. 02 h 55 de nors

3718. D. José Antonio Verástegui 9693,42. 3720. D. Marcelino Vizcaya 7550

reales 56 cents. 3721. D. Fermin Viguendi 6327,80. 3722. D. José Maria Urquijo 9306.

and libra.

3723. D. Antonio Urbistondo 13.373 reales 77 cénts.

## 5852. D. Ca. Santos 16.515

3724. D. Gregorio Zazo 1225. 281893

#### Bancelona . 1 . SEPE.

D. Antonio Tarres 234,68. 3727. Dona Francisca Vila 447,71. 3729. Dona Teresa Tasté y Perxas 246,98.

3733. Dona Maria Vives y Roselló 358,30. 4 ab acciona 4 apol . 5885

3735. D. Joaquin y Manuela Virgin 864. Duna Josefa Bermudez 66,176 5736. D. Antonio Vilanova 2854,15.

Castellon. 3740. Dona Paula Viola 14.492,33.

# 5875. Defia Beatrix

la l'urificacion

5743. Dona Petra Segura y Loren-

te 1879,15. 3745. 3748. Doña María Cuesta 3428,89.

D. José Santos 1485. 3750. D. Mateo Tamayo 8201,30. 3752. D. Pascual Zavala 3176,80. D. Francisco Sangrillo 1856 5753.

reales 74 cents. 3754. D. Márcos Valera 68,27. 5755. D. Miguel Evaristo Valero 14.329 rs.

#### 5390. D. José Teledo Gerona.

D. Agustin Serras 18.450,45. 3756. D. Rafael Bexach 1427,53. 3757.

3768. D. José de Toral 18.070,45. 3772. D. Ignacio de Zafont 11.470

reales 39 cents. Doña Maria Gracia Terran y 3773. Turá 2087,39.

3774. D. Estéban y Antonia Vidal 3161,71.

Doña Manuela Vilar 11.063.
 D. Antonio Vilella 11.719,21.

#### Guadalajara.

3780. D. Ignacio Tercero 11.431,21.

#### fora esalgaters to Jaen, accelur al ca obard dile actuuri, mis de

3781. Doña Feliciana del Cármen Rodriguez 770.

3784. Dona Antonia Rivilla 300. 3789. Dona María de la Capilla Torres 486,18.

#### Logroño.

3792. D. José Sanz 8425,83.

#### Lugo. dr. overdob which

3793. D. Miguel Rodriguez 2240,33. Madrid.

3795. Dona Maria Ramon Sanz 2711 reales 42 cénts.

3799: Doña Juana Rodriguez 1473. Dona Clara Sorva 13.856,15. 3800. D. José de Torres 3710,86. 3802.

Dona Angela Tejido 11.391 reales 65 cénts. 3307. D. José Radon 65.093.06. 3821. Dona Inés Rodriguez 10.753

3803.

reales 59 cents. 3824. Dona Josefa Solis y Cuetos 1712,50.

5828. Doña Rita Torres 736,65. 3829. D. Francisco Tirado 5613,71.

#### Navarra.

3838. D. Martin José Semper 2318 reales 98 cents. 3842. Dona María Francisca de Santo

Tomas 2078,50. 3844. Dona Ramona de San José

6567,36. 3845. Sor Catalina de San Nicolás 7251,36.

3847. Dona Concepcion Sola 4535 reales 86 cénts.

#### 

3848. D. José Reigada 10,450. 3852. D. Cayetano Santos 14.315

reales 59 cénts. 3854. D. Lorenzo Vazquez 5459,12. 5858. D. Juan Suarez Losada 2066 reales 39 cents.

3859. D. José Torres Rodriguez rea-les 1325 92 cents.

#### Pontevedra.

3863. Doña Francisca de Paula Sebastiani 13.830,45. niuprol d 3864. Dona Josefa Bermudez 8594

reales 27 cents. IV oinoin A. Cl 3868. D. José Rojas 25.137,62.

#### Salamanca.

3873. Dona Beatriz de la Purificacion Sanchez 4612.

Dona Celestina Sierra 5608. Dona Angela Vitacarros de San 2882.

Juan 36. 3883. Deña Maria Vegas 4980. Dona Baltasara Ramos Bustos 3885. 1467,80

5886. D. Manuel Vicente 5961,48. 5888. D. José Valle y Medina 222 reales 86 cents. Lay annual d. .4016

5890. D. José Toledo 547,48.

Toledo.

3891. D. Ceferino de Vargas Machuca 15.246,36. (Se continuará.)

#### AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Fuentidueña de Tajo.

No habiéndose presentado en elacto de llamamiento y declaración de soldado el mozo Francisco Rubio Carpintero, hijo de Julian y de Antera, natural de esta villa, que ha sacado el núm. 8 en el sorteo celebrado en la misma para el reemplazo ordinario del ejército en el año actual, se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante este Ayuntamiento à alegar las exenciones de que se crea asistido, y en todo caso ante el Consejo Provincial, ó al Comisionado para la entrega de quintos en caja el dia 18 del actual á las nueve de la mañana, apercibido que si no lo hiciese, se procederá contra él segun previene la

Fuentidueña de Tajo 3 de febrero de 1861.-El Teniente Alca'de, Nicolás Sanchez Carralero intoff familie di ... 1075

	brand	
800-92711 003 (973. 15.8 8,15.	and Lind	00 55 1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1
.00,0170 197,11 ob 197,167,200 102,101,233	Barómetzo en milimetros, a 0° y al nivel del mar.	DESERVATORIO DES
y Caelos 756, <b>6</b> , 756, <b>6</b> ,71,	Temperatura en grados centigrados.	DESPACIO TELEGRÁFICO meteorológicas del dia 6 i
npar 2518 ta de Santo	Direction dele- viento,	nts 98 cénts. 2 12. 1063 1 26 2078.20.
esol Casi est	deficielo	70 de 36, 30 de 36, 30 de 36, 36 de 36, 36 de 36, 36 de 36, 36 de

000k90	HORAS.
704,86 705,01 704,33 703,57 704,33	Barómetro reducido á 0° y milíme- tros.
6 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Temperatura en grados Reau- mur.
# 45 # 50 # 50 # 50 # 50 # 50 # 50 # 50	Temperatura en grados cen- tigrados.
CO S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	Direccio: del viento.
Cubierto. Idem. Idem. Lluvia. Llovizna. Leovizna. Despejado.	ESTADO DEL CIELO.

#### ALCALDIA-CORREGIMSENTO DE AND AND THOUSAND MADRID. IN

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

AF H	25 January Colors Colors
2344	fanegas de trigo.
1075	arrohas de harina de id.
6435	arrobas de carbon.
107	vacas que componen 46.528
282	carneros que hacen 7831 li- bras de pesol (1 0026
252	cerdos degollados.

Precios de articulos al por mayor y menor en el dia de hoy.

D. Jacinto Cil de Castre 7255

Carne de vaca, de 47 à 51 rs. de 18 à 20 cuartos libra.

Idem de carnero, de 18 à 20 cuartos li-

Idem de ternera, de 68 à 78 rs. arroba y de 34 à 42 cuartos libra. Despojos de cerdo, de 14 à 16 cuartos li-

Tucino añejo, de 73 à 75 rs. arroba, de 26

à 28 cuartos libra. Id. fresco, de 22 à 24 cuartes libra. Id. en canal, de 66 à 63 rs arroba. Lomo, de 50 à 32 cuartos lib

Jamon, de 96 à 105 rs. arroba, y de 38 à 46 cuartos libra.

Aceite, de 76 à 78 reales arroba, y de 22 à 24 cuarlos libra.

Vino, de 31 á 40 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos cuartillo.

Pan de dos libras, de 11 à 13 cuartos. Garbanzos de 34 à 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.

Judias, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 34 à 40 rs. arroba, y de 10 à

14 cuartos libra. Lentejas, de 19 à 21 rs. arroba, y de 8

à 9 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 reales arroba. Jabon, de 64 á 68 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.

Patatas, de 4 à 6 rs. arroba, y de 2 a 3 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de TO SETT HAPPY AND L

Cebada añeja, de 22 á 24 rs. f. Algarroba, á 29 rs. id. 2078 fanegas Trigo vendido Quedan por vender 476 Precio máximo . . . 53
Idem mínimo . . . . 45 1|2
Idem medio . . . . . 49,90 45 112 Lo que se anuncia al público para su

inteligencia. Madrid 6 de febrero de 1861 .- El Alcalde-Corregidor Duque de Sesto.

#### BOLSA DE MADRID.

Colizacion del 6 de febrero de 1861 à las tres de la tarde.

# PONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 5 por 100 consolidado, publicado 48-50 c.; á plazo, 48-90; 95, 90, 95, 90, 70, 75 y 80 á fin cor. ó á

Idem del 3 por 100 diferido, publicade, 41-80; á plaze, 42-15, y 41-90 fin

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 30-30. Idem de segunda id., id., 17-20.

ldem del personal, id., 20-90 d. Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850 de á 4000 reales, 6 por 100 anual, id., 98 25 d.

Idem de à 2000 rs. id., 98-50 d. Idem de 1.º de junio de 1851, de à 2000 rs. id. 97-50 d. Idem de 31 de agosto de 1852, de à

2000 reales, id., 95-50. Idem de 1.º de julio de 1856, de á

2000 rs., id, 94 50. Idem de obras públicas de 1.º de ju-

lio de 1858, publicado, 94-70. Idem dei canal de Isabel II de à 1000 reales, 8 por 100 anual, no publicado, 108-75 d.

Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles, id., 91-25. Acciones del Banco de España sin di-

videndo, id., 214. Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcázar, id., 52-25 d.

#### CAMBIOS.

Londres à 90 dias fecha, 49-95 p. Paris à 8 dias vista, 5-19 d.

#### Plazas del reino.

Barcelona.  Bilbao  Bilbao  Búrgos  Cáceres  Cádiz  Castellon  Ciudad-Real  Córdoba  Ciruna  Coruna  Gerona  Granada  Granada  Granada  Jaen  Jaen.	Capanine 2050	Dano. in	Beneficio.
Almeria	Albacete	112. 100	55 <b>4</b> 1. 1
Avila	Alicante	)) .c.()	1 8
Badajoz	Avila il	par. d	10000
Barcelona	Badajoz	118	» 8104
Cădiz.       par.       "         Castellon.       "       "         Ciudad-Real.       "       "         Córdoba.       1 4 d.       "         Coruña.       5 8 p.       "         Cuenca.       "       "         Gerona.       "       "         Granada.       1 2       "         Guadalajara.       "       1 4 p         Huelva.       "       "         Jaen.       3 8 p.       "         Leon.       1 4       "         Lérida.       "       "         Logroño.       1 4 d.       "	Barcelona	one cane	318
Cădiz.       par.       "         Castellon.       "       "         Ciudad-Real.       "       "         Córdoba.       1 4 d.       "         Coruña.       5 8 p.       "         Cuenca.       "       "         Gerona.       "       "         Granada.       1 2       "         Guadalajara.       "       1 4 p         Huelva.       "       "         Jaen.       3 8 p.       "         Leon.       1 4       "         Lérida.       "       "         Logroño.       1 4 d.       "	Bilbao	1)	314.000
Cădiz.       par.       "         Castellon.       "       "         Ciudad-Real.       "       "         Córdoba.       1 4 d.       "         Coruña.       5 8 p.       "         Cuenca.       "       "         Gerona.       "       "         Granada.       1 2       "         Guadalajara.       "       1 4 p         Huelva.       "       "         Jaen.       3 8 p.       "         Leon.       1 4       "         Lérida.       "       "         Logroño.       1 4 d.       "	Chearas	105.00	114
Castellon.	Cádiz, was and als	parl sin	1 1000
Córdoba	Castellon	n (E)	cales d'i cer
Gerona	Ciudad-Real.	one by alle	1 1000
Gerona	Córdoba	1 4 d.	1 5 C
Gerona	Cuenca	olo b.	28.978
Granada	Gerona.	BETTO SELECT	20
Huelva	Granada	112	160 Etymins
Huesca	Guadalajara. !	na Magda	114 p
Jaen	Huelva	ol pirol/	and consider
Lérida	Iaen	318 n.	1016 B
Logrono, sipola / 114 d and Cana	Leon.	6314) s0	55149. Do
Lugo			
Lugo 1 .00 0 1 1 20%	Logrono.	114 d	Oli Alego
Malaga » 118.	Lugo	1 .00 <sub>3</sub> 0	118.

Murcia	par.	
Orense	1 pr	
Oviedo	and No. of A	318 d.
Palencia	» I	114 d.
Pamplona	part	10
Pontevedra	314 d:	10
Salamanca	114 d.	))
San Sebastian	, D	112 d.
Santander	» i	1j2 d.
Santiago	112 u. ]	n
Segovia	par.	<b>D</b>
Sevilla	118 d.	D
Soria	314 d.	n
Tarragona	, in the same	114
Teruel	»	ber 1911 Darley
Toledo	314 d.	<b>3</b> )
Valencia	4 contract	114 p.
Valladolid	)).	3j8 p.
Vitoria	))	112 d
Zamera	par. d.	on the Date
Zaragoza	×	114 p.

## BOLSA DE PARIS.

Febrero 6 de 1861.

Fondos franceses.

por 100. . . . 68-25 4 1<sub>1</sub>2 por 100. . . . 97,25 Españoles. 3 por 100 interior. . . 46 112 Idem diferida. . . 39 718

Amertizable. . . . . . . 17114

#### PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### LA SEGUNDA MAKRINA.

Sociedad especial minera.

Con arreglo al art. 21 de la ley de mi-nas vigente y 22 del reglamento social, requiero por segunda vez á los señores sócios que al margen se espresan, y para que se sirvan efectuar el pago de sus respectivos adeudos á esta empresa, importe de dividendos pasivos, correspondientes á las acciones que poseen en la misma.

Cuyas cantidades entregarán dentro del término de quince dias en la Tesorería de esta sociedad, calle de Fuencarral, número 29, tienda perfumeria. Y de no hacerlo asi, les parará el perjuicio que haya lugar, se-

gun dicha ley y reglamento.

Don Antonio Hernandez Blancas, 90 reales por las acciones números 52, 45 y

Don Simon Bustos, 50 rs. por la accion número 139. Don Felipe Andrés, 50 rs. por la accion

número 132. Excma. Señora Condesa Val del Aguila,

50 rs. por la accion número 97.

Don Miguel Pieri, 140 rs. por las dos primeras mitades de las acciones números

113 y 141. Don Manuel Martin Amatey, 260 rs. por la accion número 10, segunda mitad nú-

mero 29, y primera mitad de la núm. 72. Den Francisco Gelab rt, 165 rs. por la accion núm. 134 y primera mitad núme-

Don Julian Romero, 140 rs. por las acciones números 28 y 127. Doña Jesusa Rendon, 70 rs. por la ac-

cion núm. 58. Don Lázaro Bustos, 240 rs. por las ac-

ciones núms. 54 y 46. Don Rafael Cabrera, 140 rs. por las acciones núms. 111 y 146.

Don Manuel Corral, 40 rs. por la accion num. 143. Y don José Fernandez Moreno, 500 rea-

les por la accion núm. 108 y segundas mitades de las núms. 72 y 76.

Igual requerimiento se les ha hecho 4 domicilio á dichos señores sócios, de conformidad a lo que prescribe la citada ley y reglamento. Madrid 7 de febrero de 1861.—El Pre-

sidente, Juan Navailles .- 55.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA,

Imprenta del mismo, Puebla núm. 19, esqui-na á la Corredera Baja de San Pablo. MADRID: 1851.